DECRETO 2524/2005
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ratifica convenio marco de adhesión al Proyecto VIGIA.
Del: 15/07/2005; Boletín Oficial: 21/07/2005

VISTO el expediente N° 12798/04, del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el ex Ministro de Salud y el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación representado por el Dr. Ginés GONZÁLEZ GARCIA, para la Adhesión al Proyecto VIGIA el cual tiene como objetivo la prevención y promoción de la salud, como así el control y vigilancia de las enfermedades.
Que el mismo fue celebrado con fecha 06 de octubre del año 2004 y se encuentra registrado bajo el N° 10707.
Que resulta necesaria su ratificación.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.
Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA :

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio Marco registrado bajo el N° 10707 suscripto el día 06 de octubre del año 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el ex Ministro de Salud y el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación representado por el Dr. Ginés GONZÁLEZ GARCIA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.
Art. 2°- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° Inc. 7) y 135° Inc. 1) de la Constitución Provincial.
Art. 3°- De forma.
Colazo; Oscar A. Noto

ANEXO

CONVENIO MARCO DE ADHESION AL PROYECTO VIGIA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio Nº 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"MINISTERIO"** por una parte y por la otra el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Dr. D. Jorge BALBI, con domicilio en la calle San Martín 450 1er. Piso Oficina 236, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante **"PROVINCIA"**, por la otra:

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE SALUD ha establecido como uno de sus objetivos fundamentales el fortalecimiento de un sistema de vigilancia en salud respecto de un grupo de enfermedades y eventos transmisibles y no transmisibles, y de acciones tendientes a reforzar programas de control de enfermedades y de divulgación en la población de los criterios de prevención, que mejoren la calidad de vida de la misma.

Que, en tal sentido ha destacado la importancia de la prevención como herramienta, que necesariamente implica la capacitación del recurso humano de los centros asistenciales y la información masiva a la población.----------

Que, en ese orden de ideas, se instrumentó el Proyecto VIGIA cuyo principal objetivo es la prevención y promoción de la salud, como así también el control y vigilancia de las enfermedades.----------

Que, con fecha 3 de Noviembre de 2000, la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento(BIRF), suscribieron el Convenio de Préstamo 4516-AR que fuera aprobado por el Decreto Nro.865 de fecha 4 de Octubre del 2000, por medio del cual el BIRF se comprometió a asistir financieramente a la Republica Argentina a fin de posibilitar la ejecución del Proyecto VIGIA.----------

Que la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en concordancia con las políticas impulsadas por el Ministerio de Salud de la Nación, considera prioritaria la prevención y promoción de la salud, como política sustantiva destinada a mejorar la calidad de vida de la Población y por tal motivo manifiesta su adhesión al Proyecto VIGIA, destacando la importancia de obtener asistencia técnica y financiera en el marco de ese Proyecto con la finalidad de ejecutar en su jurisdicción las obras y acciones que el mismo prevé en el Documento Base.

Que por lo expuesto precedentemente las partes

ACUERDAN

OBJETO

CLAUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la implementación del Proyecto VIGIA en el ámbito de la Provincia de

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

CLAUSULA SEGUNDA, son obligaciones del "Ministerio":

a) Ejecutar cada uno de los componentes del Proyecto VIGIA, conforme lo acordado en el presente convenio, y en el Documento Base del Proyecto, el que se adjunta como anexo al presente, como así también en las actas complementarias que las partes suscriban en el marco del presente convenio.

b) Desarrollar, con la participación del personal del sector publico provincial de salud, las actividades que integran el Proyecto VIGIA en áreas de epidemiología, vigilancia, promoción de la salud y control de enfermedades.----

c) Contratar y formar un capacitador destinado al área de Epidemiología que se desempeñara en el ámbito de la Dirección de Epidemiología de la PROVINCIA, con el objeto de apoyar la implementación y monitoreo del sistema de vigilancia, capacitación de los niveles locales y desarrollo del Proyecto VIGIA.----------

d) Suministrar a la Provincia el equipamiento informático necesario para el desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.-----

e) Ejercer a través de la UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO (creada en el ámbito de la Subsecretaria de Promoción y Prevención de la Salud), en adelante UCP, las funciones de coordinación, supervisión, auditoria, monitoreo y control del desarrollo del Proyecto. ----------

f) Financiar Subproyectos conforme al procedimiento de selección establecido en el Documento Base del Proyecto.----------

g) Financiar las actividades de capacitación que se desarrollen en la Provincia, con el objetivo de la implementación y monitoreo del sistema de vigilancia, conforme lo establecido en el Documento Base del Proyecto VIGIA.----------

h) Transferir a una cuenta especial creada a tales fines, los fondos necesarios para la ejecución del Proyecto----------

Copyright © BIREME

Contáctenos